



**UNIVERSIDAD CARLOS ALBIZU
JUNTA DE SINDICOS**

**CARLOS ALBIZU UNIVERSITY
BOARD OF TRUSTEES**

Política Núm./Policy Number: CACII-02	Origen/Source: Comité de Auditoría, Cumplimiento e Integridad Institucional / Audit, Compliance and Institutional Integrity Committee	Frecuencia de revisión/Review frequency: Cada dos años / Every two years
Nombre de la política/Policy Name: Política sobre la limitación de servicios a ofrecerse por la firma que realice servicios profesionales de auditoría		
Aplica a/Applies to: Junta de síndicos, Presidencia, Finanzas y Recursos Humanos / Board of Trustees, Presidency, Finance and Human Resources		
Fecha de aprobación por la Junta de Síndicos / Approval date by the Board of Trustees: 23 de febrero de 2010 / February 23, 2010		
Fecha de la última modificación/Date last modified: 25 de junio de 2019 / June 25, 2019		
Nombre y firma de la Secretaria interina de la Junta /Board Interim Secretary's name and signature:	Teresita M. Bolívar /	

1.0 PROPÓSITO

El propósito de esta política es divulgar la norma de la Junta de Síndicos de la Universidad Carlos Albizu de estar atenta al desarrollo de cualquier legislación y reglamentación federal o estatal aplicable y también a las expectativas conductuales conocidas como “mejores prácticas”.

2.0 ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

Existe un estado de derecho que impone exigencias mayores en la función de auditoría, y se han redefinido los contornos de los deberes fiduciarios para los miembros de las juntas de las instituciones sin fines de lucro. Por tanto, se prohíbe, como política de esta junta, que la firma que provea servicios de auditoría a la Universidad realice otras funciones profesionales no relacionadas a la auditoría, tales como: teneduría de libros, diseño e implantación de los sistemas de información, servicios actuariales, tasaciones, valoraciones u opiniones sobre la razonabilidad de transacciones cumpliendo con parámetros aplicables, corretaje, banca de inversión, asesoría de inversión, servicios legales o de consultoría no relacionados a las auditorías, servicios gerenciales o de recursos humanos.

3.0 VIGENCIA

Esta política entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Junta de Síndicos y firmada por el/la Secretario/a de dicho cuerpo rector.

4.0 ENMIENDAS

Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento por la Junta de Síndicos.